



vera, 26 de mayo de 2025

Resolución N° 1163/25

VISTO: El Llamado a **Licitación Abreviada N° 01/25 para la Adquisición de hasta cinco chipeadoras.**

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 06 de marzo de 2025 según Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las empresas Asilor, Flextil SRL y Promet SA.

II) Analizados los aspectos formales de las mismas se solicitó informe a la DG D y MA sobre el cumplimiento de las chipeadoras de los requisitos establecidos en el pliego e información pertinente a los efectos de evaluar el factor estandarización con el resto de la flota existente con la IDR.

III) Que acuerdo al informe de División Higiene, los equipos propuestos por las tres empresas cumplen con las especificaciones del Pliego. Asimismo, debido a la diferencia de capacidades de los equipos ofertados, se los clasificó por “chicos” o “grandes”, de acuerdo los siguientes factores: diámetro de procesamiento (mm), potencia (HP) y procesamiento por hora (rendimiento en ton/h), surgiendo dos grupos.

IV) La Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente informa a fs 174 del expediente, que el Municipio de Vichadero ya cuenta con una chipeadora, por lo que sugiere la adquisición de 2 chipeadoras de mayor porte, una para el SDFR de Paso del Enano y una para el Vivero Municipal, y dos chipeadoras de menor porte, una para el Municipio de Minas de Corrales y la otra para el Municipio de Tranqueras.

V) Por Acta de fecha 19 de mayo de 2025 se expide la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizando el análisis de las ofertas y teniendo en cuenta los informes que se mencionan en los resultados III) y IV), se procedió a evaluar las chipeadoras de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 17 del Pliego en cada una de estas dos categorías, adoptando el criterio de ante igual puntaje optar por el menor precio.-

Por la referida acta aconsejan que se adjudiquen 4 chipeadoras de la presente licitación (2 categorizadas como chicas y 2 como grandes) a las empresas Asilor SA y Flextil SA respectivamente.-

CONSIDERANDO: Que se comparte en su totalidad lo aconsejado por la referida Comisión por lo que corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente;

ATENTO: A ello y a las facultades que le confiere la Constitución de la República

El Intendente de Rivera

R E S U E L V E:

1º) ADJUDÍCASE la Licitación Abreviada N° 01/25 para la adquisición de hasta cinco chipeadoras a las siguientes empresas:

a) A la empresa ASILOR S.A. (RUT 211458200016):

- 2 (dos) Chipeadoras marca DEISA modelo CH750M2 al precio unitario DDP de USD 42.930 (dólares americanos cuarenta y dos mil novecientos treinta)
- 2 (dos) Juegos de cuchillas al precio unitario DDP de USD 1.440 (dólares americanos mil cuatrocientos cuarenta)
- 1 (un) Kit de repuestos (contiene 30 filtros de aceite, 30 filtros de combustible y 15 filtros de aire) al precio DDP de USD 4.136 (dólares americanos cuatro mil ciento treinta y seis)

El monto total adjudicado por los 2 equipos completos asciende a **USD 92.876 (dólares americanos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis)** a valores DDP, con capacitación técnica.

b) A la empresa FLEXTIL S.R.L.(RUT 213764910013):



- 2 (dos) Chipeadoras marca BANDIT CHIPERS modelo Kubota Mod. V3600T/84,5HP al precio unitario DDP de USD 58.185 (dólares americanos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cinco). El precio incluye kit de filtros para los mantenimientos de un año y juego de cuchillas. El monto total adjudicado por los 2 equipos completos asciende a **USD 116.370 (dólares americanos ciento diecisésis mil trescientos setenta)** a valores DDP, con capacitación técnica.

El monto total adjudicado en presente licitación por los 4 equipos asciende a USD 209.246 (dólares americanos doscientos nueve mil doscientos cuarenta y seis) a valores DDP.

- 2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;
- 3º) Cumplido notifíquese, y una vez firme, realícese por la Unidad de Licitaciones los trámites de exoneración tributaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas previa solicitud a las Empresa adjudicatarias de la facturas pro-forma. Cuando se cuente con la resolución de exoneración, librese las órdenes de compra respectivas.-



Intendencia de Rivera

Rivera, 22 de Mayo de 2025.

Esc. Nelson Gutierrez

Secretario General

Usuario: NELSON GUTIERREZ (22/05/2025).

Oficina: SECRETARIA GENERAL / Actuación N°.:3176/2025.

Documento: _NRODOC_



Intendencia de Rivera

Rivera, 23 de Mayo de 2025.

Visto: Se firma digitalmente la resolución que antecede

Usuario: JOSE MAZZONI (23/05/2025).

Oficina: INTENDENTE DEPARTAMENTAL / Actuación N°.:576/2025.

Documento: 2025-66962